

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 060-2023-OCI/5334-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES DEL
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PAUCARPATA, AREQUIPA, AREQUIPA**

**"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA REGIONAL AR-
114, TRAMO: KM. 10+000 PUENTE QUISHUARANI AL KM.
25+440, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE
AREQUIPA, LONG. 15.44 KM."**

HITO DE CONTROL N° 1 – OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 27 DE SETIEMBRE AL 14 DE DICIEMBRE DE 2023**

TOMO I DE I

AREQUIPA, 15 DICIEMBRE DE 2023

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 060-2023-OCI/5334-SCC

**"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA REGIONAL AR-114, TRAMO: KM. 10+000
PUENTE QUISHUARANI AL KM. 25+440, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE
AREQUIPA, LONG. 15.44 KM". "**

HITO DE CONTROL N° 1 - OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	7
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	19
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	19
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	19
IX. CONCLUSIÓN	20
X. RECOMENDACIONES	20
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 060-2023-OCI/5334-SCC

**"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA REGIONAL AR-114, TRAMO: KM. 10+000
PUENTE QUISHUARANI AL KM. 25+440, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE
AREQUIPA, LONG. 15.44 KM". "**

HITO DE CONTROL N° 1 - OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Arequipa mediante oficio n.° 1506-2023-CG/OC5334 de 27 de noviembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5334-2023-040, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar que si el servicio "Mantenimiento periódico de la vía regional AR-114, tramo: km. 10+000 puente Quishuarani al km. 25+440, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, Long. 15.44 km" fue convocado y ejecutado de acuerdo a la normativa aplicable y disposiciones internas.

2.2 Objetivo específico

- Establecer si el procedimiento de selección Concurso Público n.° 001-2023-GRA/GRTC-1, para la contratación del servicio de ejecución del "Mantenimiento periódico de la vía regional AR-114, tramo: km. 10+000 puente Quishuarani al km. 25+440, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, Long. 15.44 km", se viene realizando de acuerdo a la normativa aplicable y disposiciones internas.
- Determinar si el expediente técnico para el servicio: "Mantenimiento periódico de la vía regional AR-114, tramo: km. 10+000 puente Quishuarani al km. 25+440, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, Long. 15.44 km", se elaboró de acuerdo a la normativa aplicable vigente.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se efectuó al procedimiento de selección Concurso Público n.° 001-2023-GRA/GRTC-1 para el servicio: "Mantenimiento periódico de la vía regional AR-114, tramo: km. 10+000 puente Quishuarani al km. 25+440, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, Long. 15.44 km", a cargo de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, en lo sucesivo la "Entidad", y que ha sido ejecutado del 27 de noviembre al 14 de diciembre de 2023.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

4.1. Convenio n.° 285-2023-MTC/21, Convenio de Gestión para la Ejecución del Mantenimiento Periódico de Vías Departamentales entre PROVIAS Descentralizado y el Gobierno Regional de Arequipa - PIA 2023.

El convenio n.° 285-2023-MTC/21, de gestión para la ejecución del mantenimiento periódico de vías departamentales entre PROVIAS Descentralizado y el Gobierno Regional de Arequipa - PIA 2023, fue suscrito entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - Provias Descentralizado y el Gobierno Regional de Arequipa con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023; el mismo tiene como objeto establecer los compromisos y responsabilidades entre ambas entidades, para la ejecución del mantenimiento periódico de las vías departamentales contenidas en el Anexo I, con los recursos otorgados por la Ley n.° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, encontrando en el mencionado Anexo un listado de 4 vías, donde se incluye la ruta AR-114 como camino no pavimentado.

El mencionado Convenio, considera dentro de las obligaciones de Provias Descentralizado realizar el monitoreo y evaluación del cumplimiento del convenio; y por parte del Gobierno Regional de Arequipa, asumir la correcta gestión de los recursos públicos en calidad de unidad ejecutora, destinar los recursos asignados para la ejecución del mantenimiento periódico hasta el 31 de diciembre de 2023, en caso de no utilizarlos, deben ser revertidos al Tesoro Público, ejecutar el mantenimiento de manera tercerizada cuyos plazos de ejecución contractual no excedan el 31 de diciembre de 2023, siendo su responsabilidad el pago de los servicios contratados, entre otros acuerdos.

4.2. Del Expediente Técnico:

El Expediente Técnico del “Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-114, tramo: km. 10+000 Puente Quishuarani al km. 25+440, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa, long. 15.44 km.”, fue aprobado con Resolución Gerencial Regional N°0156-2023-GRA/GRTC el 19 de septiembre de 2023, con un plazo de ejecución de 01 mes (30 días calendario) y meta física de 15.440 km; con modalidad de ejecución administración indirecta (Por contrata), con un presupuesto total de S/. 694 800,00 (seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos con 00/100 soles) la misma que se detalla a continuación:

CUADRO N° 1
ESTRUCTURA DE PRESUPUESTO APROBADO

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	457 508,59
GASTOS GENERALES (10%)	45 750,86
UTILIDAD (7%)	32 025,60
SUB TOTAL	535 285,05
IGV (18%)	96 351,31
PRESUPUESTO TOTAL	631 636,36
GASTOS OPERATIVOS (10%)	63 163,64
PRESUPUESTO TOTAL INCLUIDO GASTOS OPERATIVOS	694 800,00

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.° 0161-2023-GRA/GRTC de 27 de setiembre de 2023 e informe n.° 036-2023-GRA/GRTC-SGI-ERR de 31 de agosto de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

4.3. Del Procedimiento de Selección

La Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa, en adelante la Entidad, aprobó con Resolución de Administración n.° 075-2023-GRA/GRTC-OA, el 03 de octubre de 2023, el comité de selección encargado del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada de la ejecución del “Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-114” y mediante Resolución de

Administración n.° 076-2023-GRA/GRTC-OA, el 03 de octubre de 2023, se aprobó el expediente de contratación para la ejecución del “Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-114, tramo: km. 10+000 Puente Quishuarani al km. 25+440, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa, long. 15.44 km.”, con un monto referencial de S/. 631 363,00.

Luego, el mismo día, se firmó el Acta de instalación del comité de selección para la contratación para la ejecución del Servicio, así como el Acta n.° 1, Acta de acuerdos de elaboración de bases para el procedimiento por Concurso Público n.° 001-2023-GRA/GRTC-1, mediante la cual se adoptaron acuerdos para la elaboración de las bases, así como se estableció el calendario para dicho procedimiento.

Es así que, mediante Resolución de Administración n.° 79-2023-GRA/GRTC-OA de 5 de octubre de 2023 se aprobó las Bases Administrativas para la contratación para la ejecución del Servicio por un total de S/ 631 636,00, y fue convocado el 5 de octubre de 2023 en el Portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, siendo el cronograma el siguiente:

IMAGEN N° 1
CRONOGRAMA DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	05/10/2023	05/10/2023
Registro de participantes(Electronica)	06/10/2023 00:01	07/11/2023 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	06/10/2023 00:01	20/10/2023 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	26/10/2023	26/10/2023
Integración de las Bases AV. GUARDIA CIVIL N° 702, PAUCARPATA	26/10/2023	26/10/2023
Presentación de ofertas(Electronica)	08/11/2023 00:01	08/11/2023 23:59
Evaluación y calificación de ofertas AV. GUARDIA CIVIL N° 702, PAUCARPATA	09/11/2023	09/11/2023
Otorgamiento de la Buena Pro AV. GUARDIA CIVIL N° 702, PAUCARPATA	09/11/2023 08:00	09/11/2023

Fuente:<https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaListaAccionesItems.xhtml>

Posteriormente, el 26 de octubre de 2023 se firmó el Acta n.° 2, Acta de absolución de consultas y observaciones a las bases del Concurso Público n.° 001-2023-GRA/GRTC, la cual indicó que se han registrado cuarenta (30) participantes con inscripción válida en el SEACE; de los cuales, cinco (3) participantes presentaron consultas y observaciones, cuya absolución la realizó el comité de selección, contenidas en el Anexo n.° 2 Formato de pliego de absolución de consultas y observaciones.

Luego, el mismo día se firmó el Acta n.° 3, Acta de integración de bases del Concurso Público n.° 001-2023-GRA/GRTC con el propósito de integrar las Bases Administrativas conteniendo la absolución de consultas y observaciones al procedimiento.

Subsiguientemente, el 09 de noviembre de 2023 se firmó el Acta n.° 4, Acta de apertura de ofertas, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del Concurso Público n.° 001-2023-GRA/GRTC, en la cual se menciona que se han registrado cincuenta y dos (52) participantes con inscripción válida en el SEACE, quedando el proceso de evaluación de ofertas de la siguiente manera

IMAGEN N° 2
EVALUACIÓN DE OFERTAS

POSTOR	PRECIO	BONIF.	PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA	ORDEN DE PRELAC
CONSORCIO VIRGEN DE CHAPI	100.00	5.00	105.00	1°
Consortio VIRGEN DE CHAPI	100.00	0.00	100.00	2°

Fuente: Acta n.° 4, Acta de apertura de ofertas, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del Concurso Público n.° 001-2023-GRA/GRTC de 10 de noviembre de 2023.

Luego de la calificación de ofertas, se descalificó a los siguientes postores:

CUADRO N° 2
CALIFICACIÓN DE OFERTAS

N°	POSTOR	CALIFICACIÓN
1	CONSORCIO VIRGEN DE CHAPI conformado por CONCIV INGENIERIA & CONTRUCCION S.R.L. Y MUNDOMIXER S.A.C	Califica
2	CONSORCIO VIRGEN DE CHAPI conformado por CONCIV INGENIERIA & CONTRUCCION S.R.L. Y MUNDOMIXER S.A.C.	no cumplió con el sustento de contar con el equipo camión volquete como parte del equipamiento estratégico; por lo que fue descalificado

Fuente: Acta n.° 4, Acta de apertura de ofertas, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del Concurso Público n.° 001-2023-GRA/GRTC de 09 de noviembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

Es así que, quedó como oferta ganadora la presentada por Consorcio Virgen de Chapi (conformado por las empresas MUNDOMIXER S.A.C., representada legalmente por Juan Mendoza Cahuana, Identificado con DNI n.° 01210735, con domicilio legal en el Jr. Lima n.° 1030, Puno, Perú, RUC n.° 20542762226 y CONCIV INGENIERIA & CONTRUCCION S.C.R.L., a la cual se le otorgó un puntaje total de oferta de 105 puntos; por lo que, el comité de selección procedió a otorgar la Buena pro por un valor de S/ 505 308,80 (correspondiente al 80% del valor estimado) y un plazo de prestación de 25 días calendario.

Por otro lado, el 17 de noviembre de 2023, fue presentada una denuncia¹ al comité de selección del Concurso Público n.° 003-2023-GRA/GRTC por vicios, omisiones y supuestos favorecimientos, expresando que se otorga el beneficio de MYPE a empresas que lo han solicitado en mérito al literal g) del artículo 50.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente; sin embargo, el denunciante refiere que el beneficio solo es atribuible a solicitud de los postores, siempre y cuando el valor estimado o referencial sea el correspondiente o no supere el de una Adjudicación Simplificada en adelante AS, y para el caso, el monto supera este valor.²

Por lo que, mediante informe n.° 001-2023-GRA/GRTC-OA.CSCP 3 de 23 de noviembre de 2023, el comité de selección comunicó que por error involuntario y exceso de carga laboral, no se tomó en cuenta que la asignación de bonificación equivalente al 5% solo se asigna en procedimientos de AS a los postores que tengan la condición de pequeña y micro empresa o a los consorcios conformados en su totalidad por éstas y a su solicitud, según el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, habiendo sido asignado en el procedimiento del Concurso Público n.° 003-2023-GRA/GRTC, por lo que el comité de selección requirió declarar la nulidad del procedimiento y dejar sin efecto el otorgamiento de la buena pro, debiendo retrotraer el procedimiento hasta la etapa de evaluación de propuestas.³

Es así que, mediante Resolución Gerencial Regional n.° 0195-2023-GRA/GRTC de 6 de diciembre de 2023, se declaró la nulidad de oficio del otorgamiento de la buena pro del procedimiento de Concurso Público n.° 003-2023-GRA/GRTC para la contratación de la ejecución del Servicio, y se retrotrajo el procedimiento hasta la etapa de evaluación de propuestas por las razones expuestas en la parte considerativa de dicha Resolución.

¹ Por Guido Aquiles Luque Machaca

² Información obtenida de Resolución Gerencial Regional n.° 0195-2023-GRA/GRTC de 6 de diciembre de 2023.

³ Información obtenida de Resolución Gerencial Regional n.° 0195-2023-GRA/GRTC de 6 de diciembre de 2023.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Entidad, se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la finalidad pública del objeto de la contratación, la cual se expone a continuación:

1. PARTIDAS INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, QUE NO CUENTAN CON SUSTENTO QUE EVIDENCIE LA NECESIDAD DE SU IMPLEMENTACIÓN, GENERA EL RIESGO DE QUE LA ENTIDAD RECONOZCA PAGOS POR LABORES QUE NO CUENTAN CON SUSTENTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN.

a) Condición

A. Del Expediente técnico aprobado

En el expediente técnico aprobado se ha verificado que se consignaron las siguientes sub partidas:

De la **sub partida 02.01** Limpieza de Derrumbes y Huaycos Mayores, se advirtió que desde el folio n.° 000595 hasta el folio n.° 000599 del expediente técnico en el ítem 6. Condición actual de la vía desde la progresiva KM 10+00 hasta KM 25+440, no se hace mención de condiciones en la vía que requieran la implementación de dicha partida.

Desde el folio n.° 000535 hasta el folio n.° folio 000581 del expediente técnico en el ítem denominado inventario vial, se verifico que contenía los siguientes documentos: Formato n.° 1.0 Datos Generales, formato n.° 2.0 – topografía, formato n.° 3.A – daños en pavimento, formato n.° 3.B – verificación de espesor de pavimento, formato n.° 4.0 – carreteras, fuentes de agua y depósitos de material excedente, informe n.° 5.0 – drenaje y obras de arte, formato n.°6.0 – plazoleta de cruce y señalización y formato n.° 7.0 panel fotografió, sin embargo, no hace mención, ni registro fotográfico de la partida 02.01 Limpieza de derrumbes y huaycos mayores, para el sustento de la ejecución de la partida en mención.

Además, en el folio n.° 000479 del expediente técnico, especifica lo siguiente : “(...) se evidencian zonas de derrumbes o deslizamientos y caída de rocas se encontraron zonas de taludes inestables cuales se describen en el siguiente cuadro (...)”:

CUADRO N° 3
Zonas de derrumbes o deslizamientos

INVENTARIO	
PROGRESIVAS DE INCIO	PROGRESIVA DE FIN
15+494	15+514
19+194	19+217
19+298	19+308
21+280	21+298
21+647	21+732
22+399	22+442
22+477	22+588
22+845	22+861
24+031	24+072

Fuente: Expediente técnico
Elaboración: Comisión de Control.

Del cuadro precedente, se ha verificado las progresivas indicadas, desde el folio n.° 000536 hasta el folio n.° 000573 del expediente técnico del panel fotográfico, donde no se evidencia registro fotográfico de zonas de derrumbes o deslizamientos y caída de rocas, para el sustento de la ejecución de la partida en mención.

Se precisa que en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial⁴ se especifica en la sección limpieza de derrumbes y huaicos mayores, en el numeral 265.1 descripción: “Este trabajo consiste en remover de la calzada y bermas los derrumbes y materiales fangosos, producto de huaicos, con el fin de mantener la vía libre y sin peligro para los usuarios. El volumen total de los materiales por evacuar será mayor de 15 m³”; sin embargo de la verificación del inventario vial no se ha encontrado sustento alguno para inclusión de la partida.

Además, se advierte que en referencia a la sub partida **03.01.03** Transporte interno D=0.30 km. Planta, en el expediente técnico se verifico que también existe la partida **04.01** Transporte de materiales granulares para distancias entre 120m y 1000m, por lo que se estaría superponiendo el transporte de material , generando el reconocimiento de un pago en exceso

Es de precisar que conforme al expediente técnico, se cuenta con dos canteras cercanas a la vía a intervenir, la cantera 01 en el km. 12+845 y cantera 02 en el km. 16+860, por lo que el procedimiento de extracción de material no justifica la existencia de las dos partidas indicadas en simultáneo.

Asimismo, las **sub partidas 04.03** Transporte de materiales excedentes para distancias entre 120m y 1000m y **04.04** Transporte de materiales excedentes para distancias mayores de 1000m, consideran un metrado de 632,67 m³ 2562,07 m³ respectivamente; los cuales no cuentan con sustento de la procedencia del material a trasladar.

Por otra parte, se advierte la **sub partida 05.01** Reparación de muros secos, y del expediente técnico; se verifico en el documento denominado inventario vial, los siguientes muros que presentan estado regular:

CUADRO N° 4
INVENTARIO VIAL

Progresiva	Tipo	Material	Estado	Operativ.	Dimens. Daño	Observación / Comentarios	Foto * N°
12+597.26	M	P	R	O	D=35.94m x 1.9m	SE OBSERVA MURO SECO EN ESTADO REGULAR	18
17+633.36	M	P	R	O	D=13.75m x 1.8m	SE OBSERVA MURO SECO EN ESTADO REGULAR	65
19+006.12	M	P	R	O	D=36.87m x 2.5m	SE OBSERVA MURO SECO EN ESTADO REGULAR	82
19+031.63	M	P	R	O	D=22.02m x 1.5m	SE OBSERVA MURO SECO EN ESTADO REGULAR	83
19+058.22	M	P	R	O	D=88.18m x 2m	SE OBSERVA MURO SECO EN ESTADO REGULAR	84
19+161.98	M	P	R	O	D=79.31m x 1.8m	SE OBSERVA MURO SECO EN ESTADO REGULAR	90
19+267.79	M	P	R	O	D=49.89m x 1.8m	SE OBSERVA MURO SECO EN ESTADO REGULAR	91
19+360.54	M	P	B	L	D=24.10m x 1m	SE OBSERVA MURO SECO EN ESTADO REGULAR	92
21+247.19	M	P	R	O	D=31.45m x 1.3m	SE OBSERVA MURO SECO EN ESTADO REGULAR	94

Fuente: Expediente técnico

Elaborado por: Comisión de Control

Sin embargo, en el metrado de sustento, se advierte el metrado de la **sub partida 05.01** Reparación de muros secos, donde se consignó lo siguiente:

⁴ Aprobado con R.D. n.° 08-2014-MTC/14 incorporación de parte IV RD n.° 05-2016-MTC/14, de fecha 27 de marzo de 2014

**CUADRO N° 5
METRADO**

Progresiva		Longitud	Longitud	Ancho Promedio	Altura	Volumen
Inicio	Final	Km	m	m	M	m3
12+597	12+633	0.036	35.94	0.40	0.50	7.19
17+633	17+647	0.014	13.75	0.40	1.50	8.25
19+006	19+043	0.037	36.87	0.40	1.50	22.12
19+032	19+054	0.022	22.02	0.40	1.50	13.21
19+058	19+146	0.088	88.18	0.40	1.50	52.91
19+162	19+241	0.079	79.31	0.40	1.50	47.59
19+268	19+318	0.050	49.89	0.40	1.50	29.93
19+361	19+385	0.024	24.10	0.40	1.50	14.46
21+247	21+279	0.031	31.45	0.40	1.50	18.87
21+754	21+854	0.099	99.38	0.40	1.50	59.63
22+477	22+588	0.111	111.19	0.40	1.50	66.71
22+739	22+814	0.075	74.78	0.40	1.50	44.87
22+627	22+861	0.234	234.08	0.40	1.50	140.45
24+031	24+072	0.042	41.63	0.40	1.50	24.98
TOTAL		0.94	942.57		20.00	551.17

Fuente: Expediente técnico

Elaboración: Comisión de Control

Del cuadro precedente, se advierte que en el metrado se consignaron los muros en estado regular y además se incluyeron sin sustento, 5 muros en las progresivas 21+754, 22+477, 22+739, 22+627 y 24+031, siendo que en el cuadro del documento denominado inventario vial, no son ni evaluados y tampoco se evidencia registro fotográfico que demuestre la necesidad de intervención en los mismos.

Asimismo, se advierte que las **partidas, 03** conservación de calzada en afirmado y **04** transporte, del expediente técnico presentan metrados que son inconsistentes en lo referente a volúmenes de extracción de material con transporte de materiales, tal es que en lo referente a la partida 03.01.01 Extracción de material de cantera se presenta un metrado de 11 194,20 m3 , sin embargo en la partida 04.01 Transporte de materiales granulares (...) se consignó un metrado de 9 290,20 m3; existiendo diferencia entre ambos a pesar de no existir requerimiento de material granular para otra partida, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 6
METRADO**

Ítem	Descripción	Und	Metrado
03	CONSERVACION DE CALZADA		
03.01	PERFILADO DE LA SUPERFICIE CON APORTE DE MATERIAL - REPONER E=15cm		
03.01.01	EXTRACCIÓN DE MATERIAL (CANTERA)	M3	11,194.28
03.01.02	ZARANDEO ESTATICO	M3	11,194.28
03.01.03	TRANSPORTE INTERNO D=0.30 Km. (PLANTA)	M3	11,194.28
03.01.04	ESCARIFICADO DE CAPA DE RODADURA	M2	74,628.50
03.01.05	EXTENDIDO Y COMPACTADO	M2	74,628.50
03.01.06	AGUA PARA LA OBRA	M3	1,657.42
04	TRANSPORTE		
04.01	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES PARA DISTANCIAS ENTRE 120M Y 1000M	M3-KM	9,290.20
04.02	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES PARA DISTANCIAS MAYORES DE 1000M	M3-KM	19,079.01
04.03	TRANSPORTE DE PIEDRA PARA DISTANCIAS ENTRE 120M Y 1000M	M3-KM	562.18
04.04	TRANSPORTE DE PIEDRA EXCEDENTES PARA DISTANCIAS MAYORES DE 1000M	M3-KM	2,404.33

Fuente: Expediente técnico

Elaboración: Comisión de Control

Además, al haberse observado los metrados **sub partida 05.01** Reparación de muros secos por no contar con sustento en una parte de los muros consignados, corresponde modificar las partidas **04.03 y 04.04** que corresponde al transporte de piedra para dicho fin.

En lo referente a los planos de planta y perfil longitudinal de las láminas PP-01, PP-02, PP-03, PP-04, PP-05, PP-06, PP-07, PP-08 no guardan relación con los anchos de vía de la hoja de metrado, donde en los planos desde la progresiva KM 10+000 hasta la progresiva 25+440 se muestra el ancho homogéneo de 6m, sin embargo en los metrados desde progresiva KM 10+00 hasta la progresiva 25+440 el ancho varía desde 5.08 metros hasta 7.20 metros.

Finalmente, la partida **06 plan de manejo ambiental y sub partidas**, que se muestran en el cuadro siguiente, no cuentan con sustento técnico ni están enmarcados ni relacionados con lo establecido en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial:

**CUADRO N° 7
METRADO**

Ítem	Descripción	Und	Metrado
06	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		
06.01	PROGRAMA DE MITIGACION AMBIENTAL		
06.01.01	MITIGACION DE MATERIAL PARTICULADO	M3	450.00
06.02	PLAN DE MINIZACION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS		
06.02.01	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS		
06.02.01.01	CLASIFICACION DE RESIDUOS SOLIDOS	M3	30.00
06.02.01.02	TRANSPORTE Y DISPOSICION DE RESIDUOS DOMESTICOS A RELLENO	M3	30.00
06.02.02	DISPOSICION DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS		
06.02.02.01	ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	GLB	1.00
06.02.02.02	TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS (A RELLENO SANITARIO AUTORIZADO)	M3	1.00
06.02.02.03	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS	M3	1.00
06.03	PLAN DE CONTINGENCIA		
06.03.01	PLAN DE CONTINGENCIA	GLB	1.00
06.04	PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL		
06.04.01	ETAPA DE PLANIFICACION		
06.04.01.01	MONITOREO DE AIRE	PTO	1.00
06.04.01.02	MONITOREO DE RUIDO	PTO	2.00
06.04.02	ETAPA DE EJECUCION		
06.04.02.01	MONITOREO DE AIRE	PTO	1.00
06.04.02.02	MONITOREO DE RUIDO	PTO	2.00
06.04.03	ETAPA DE CIERRE		
06.04.03.01	MONITOREO DE AIRE	PTO	1.00
06.04.03.02	MONITOREO DE RUIDO	PTO	2.00
06.05	PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA		
06.05.01	PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA	GLB	1.00
06.06	PLAN DE CIERRE		
06.06.01	CIERRE DEL COMPONENTE AMBIENTAL	GLB	1.00

Fuente: Expediente técnico

Elaboración: Comisión de Control

b) Criterio

Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 de 27 de marzo de 2014 Incorporación de parte IV Resolución Directoral N° 05-2016-MTC/14 de 25 de febrero de 2016.

4.1 Inventario de condición vial

El inventario de condición vial para la conservación es un procedimiento para identificar, cuantificar y evaluar la condición de todos aquellos elementos de la carretera que requieren conservación (...).

(...)

El objetivo primordial de este inventario es proveer la información básica necesaria para la planificación, programación y elaboración del presupuesto de conservación (...).

Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF vigente desde 30 de enero de 2019 y sus modificatorias.

Artículo 16

16.1 *El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; (...).*

16.2 *Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria (...).*

c) Consecuencia

La convocatoria para la ejecución del servicio de mantenimiento de la vía, utilizando un expediente técnico considera partidas incluidas en el presupuesto del expediente técnico, que no cuentan con sustento que evidencie la necesidad de su implementación, genera el riesgo de que la entidad reconozca pagos por labores que no cuentan con sustento para su implementación.

2. EVALUACIÓN CONSIGNADA EN EL EXPEDIENTE TECNICO, DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA VÍA NO INCLUYE BERMAS NI CUNETAS, GENERANDO EL RIESGO DE NO IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN DICHO COMPONENTE AFECTANADO EL OBJETIVO DEL SERVICIO.

a) Condición

De la revisión a la partida, 03 del expediente técnico denominada Conservación de Calzada en Afirmado, se advierte que en la evaluación de la situación actual no se ha cumplido lo establecido en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial, debido a que no se evidencia que se haya evaluado las *bermas y cunetas*., toda vez que la norma indicada establece lo siguiente:

“(...) 4.2 Plataforma, La plataforma corresponde a la superficie superior de una carretera, incluye calzada, bermas y cunetas (...),

b) Criterio:

Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial aprobado mediante Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 de 27 de marzo de 2014 Incorporación de parte IV Resolución Directoral N° 05-2016-MTC/14 de 25 de febrero de 2016.

4.2 Plataforma

La plataforma corresponde a la superficie superior de una carretera, incluye calzada, bermas y cunetas.

*4.2.4 Deterioros en plataforma (**calzada y bermas**) (El resaltado es propio).*

Los deterioros o falla en la calzada son parámetros básicos para el diagnóstico de la condición de las mismas. Deben identificarse y calificarse según criterios lo más objetivos posibles. En el presente Manual se presenta un catálogo de deterioros viales significativos para una red extensa. Su objeto es la clasificación y cuantificación de los deterioros de carreteras no pavimentadas (afirmadas),

carreteras pavimentadas o afirmadas por inventariar en la red vial. Para cada tipo de deterioro, se definen tres niveles de gravedad. (...).

4.6.1.2. Cunetas, canales, aliviaderos, disipadores de energía y zanjas de drenaje.

- **Tipos de datos**
Los datos para recolectar para estas estructuras se describen a continuación de acuerdo con el formato CUNETAS, (...) del anexo A (...):
- **Condición estructural**
Se usan tres niveles de deterioro estructural como en el caso de las alcantarillas. Se definen a continuación
- **Condición funcional**
Describe el nivel de obstrucción de las estructuras. (...).

Cunetas, canales, aliviaderos, disipadores de energía y zanjas de drenaje

Nivel de deterioro		Elementos pavimentados	Elementos en tierra
cód.	descripción		
1	Bueno	No tiene problema. No hay necesidad de reparaciones	No tiene problema. No hay necesidad de reparaciones
2	Regular	Quebrado en menos que el 30 % de la longitud	Tiene problema de erosión sin afectar el nivel de servicio o la estabilidad de la carretera
3	Malo	Quebrado en más que el 30 % de la longitud	Tiene problema de erosión que afecta el nivel de servicio o la estabilidad de la carretera

c) Consecuencia:

La convocatoria para la ejecución del servicio de mantenimiento de la vía, utilizando un expediente técnico que considera la evaluación de la situación actual de la vía, la cual no incluye bermas ni cunetas, generando el riesgo de no implementar el servicio de mantenimiento en dichos componente afectado el objetivo del servicio.

3. EXPEDIENTE TÉCNICO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO QUE NO CONTIENE EL INVENTARIO DE EVALUACIÓN DE LA VÍA CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE, GENERARÍA EL RIESGO DE NO IDENTIFICAR EL TIPO DE CONSERVACIÓN SEGÚN LA CALIFICACIÓN DE CONDICIÓN Y LIMITAR EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS.

a) Condición

El expediente técnico no cuenta con la calificación para cada tipo de deterioro o falla de la capa de rodadura por secciones cada 500 m de carretera afirmadas o no pavimentadas de acuerdo a la tabla 4-4 del Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial , el cual se presenta en anexo n.º1 adjunto al presente informe.

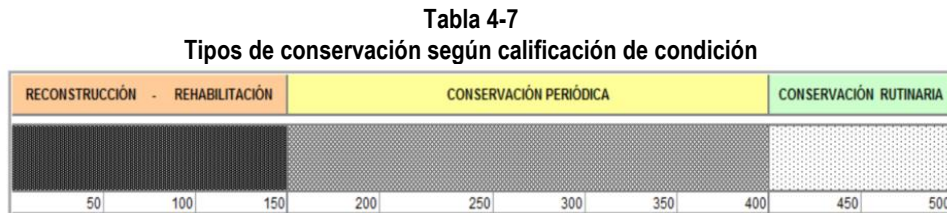
Es así que el expediente técnico no evidencia los rangos para la calificación de condición con el fin de asignar el tipo de conservación a realizar en la vía, lo cual se establece en función a los siguientes puntajes consignados en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial.

Tabla 4-6
Tipos de condición según calificación de condición

Condición bueno	400
Condición regular	150 y ≤ 400
Condición mala	≤ 150

Fuente: Expediente técnico

Es así que el mantenimiento periódico se asigna a vías que tienen puntajes entre 150 a 400 y cuando resultan valores menores a 150, la norma indica que debe implementarse una obra⁵ como se muestra en la siguiente imagen:



Ahora bien, rescatando el concepto de mantenimiento periódico contenido en el artículo 15 del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial aprobado mediante Decreto Supremo n.º 034-2008-MTC, éste se refiere a actividades para conservar los niveles de servicio de la vía refiriéndose a reparaciones puntuales.

De la misma forma, en su numeral 4.3 Calzada de afirmado, señala que la condición de las carreteras no pavimentadas (afirmadas) se califica por sus deterioros o fallas, la velocidad promedio y la sinuosidad de la trayectoria del vehículo como resultado de los daños de la carretera; y debe indicarse el inicio y fin del nivel de gravedad de cada tipo de deterioro observado que puede ser: deformación, erosión, baches, encalaminado, lodazal y cruce de agua; y menciona la descripción, causas, nivel de gravedad y posibles medidas correctivas para cada tipo.

b) Criterio:

Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial aprobado mediante Decreto Supremo n.º 034-2008-MTC vigente desde el 26 de octubre de 2008.

CAPÍTULO II

FASES DE LA GESTIÓN

"Artículo 15º Del mantenimiento vial

15.1 Las actividades de mantenimiento vial comprenden las siguientes fases:

(...)

"b) *Mantenimiento Periódico.* - Es el conjunto de actividades, programables cada cierto período, que se realizan en las vías para conservar sus niveles de servicio. Estas actividades pueden ser manuales o mecánicas y están referidas principalmente a: i) reposición de capas de rodadura, colocación de capas nivelantes y sello, ii) reparación o reconstrucción puntual de capas inferiores del pavimento, iii) reparación o reconstrucción puntual de túneles, muros, obras de drenaje, elementos de seguridad vial, y señalización, iv) reparación o reconstrucción puntual de la plataforma de carretera y v) reparación o reconstrucción puntual de los componentes de los puentes tanto de la superestructura como de la subestructura".

Manual de Carreteras, Mantenimiento o Conservación Vial de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobado mediante Resolución Directoral n.º 08-2014-MTC/14 de 27 de marzo de 2014 e incorporada la Parte IV mediante Resolución Directoral n.º 05-2016-MTC/14 de 25 de febrero de 2016

CAPÍTULO 4

INVENTARIO DE CONDICIÓN

"4.3 Calzada de afirmado

4.3.1 Carreteras no pavimentadas - Tipos de deterioros/fallas y niveles de gravedad

⁵ Definición de obra de RLCE

La condición de las carreteras no pavimentadas (afirmadas) se califica por sus deterioros o fallas, la velocidad promedio y la sinuosidad de la trayectoria del vehículo como resultado de los daños de la carretera. Se tiene los tipos de deterioros o fallas listados en la Tabla siguiente:

Tabla 4-1
Deterioros o fallas de las carreteras no pavimentadas

Código de daño	Deterioros / Fallas	Gravedad
1	Deformación	1: Huellas/hundimientos sensibles al usuario pero < 5cm 2: Huellas/hundimientos entre 5 cm y 10 cm 3: Huellas/hundimientos ≥ 10 cm
2	Erosión	1: Sensible al usuario pero profundidad < 5 cm 2: Profundidad entre 5 cm y 10 cm 3: Profundidad ≥ 10 cm
3	Baches (Huecos)	1: Pueden repararse por conservación rutinaria 2: Se necesita una capa de material adicional 3: Se necesita una reconstrucción
4	Encalaminado	1: Sensible al usuario pero profundidad < 5 cm 2: Profundidad entre 5 cm y 10 cm 3: Profundidad ≥ 10 cm
5 y 6	Lodazal y cruce de agua	1: Transitabilidad baja o intransitabilidad en épocas de lluvia No se definen niveles de gravedad

El inicio y fin del nivel de gravedad de cada tipo de deterioro observado tienen que localizarse. Luego dichos datos básicos se procesan según la metodología definida en 4.3.2 (...)

4.3.2 Proceso de los datos básicos de daños

El objeto del proceso es calificar la condición superficial de la capa de rodadura de la carretera no pavimentada o afirmada por secciones de 500 m.

Para cada sección de 500 m se califica la condición superficial de la capa de rodadura, considerando cada tipo de deterioro o falla según el nivel de gravedad de dicho tipo y su clase de extensión.

El inicio y fin del nivel de gravedad de cada tipo de deterioro o falla observado tienen que localizarse. Luego dichos datos básicos se procesan aplicando la Tabla 4-2 que define la clase de extensión para la longitud de la sección de 500m que presenta el deterioro, la Tabla 4-3 que aplica para baches o huecos y la Tabla 4-4 que describe el proceso de calificación de condición superficial de la capa de rodadura de la carretera no pavimentada o afirmada, según el tipo de deterioro o falla.

Tabla 4-2
Clase de extensión de los deterioros/fallas de las carreteras no pavimentadas

Clase	Descripción	Criterio (porcentaje del área de la sección evaluada)
1	Leve	menor a 10 %
2	Moderado	entre 10 y 30 %
3	Severo	Mayor a 30 %

En cuanto a baches (huecos), se necesita una información adicional para calificar su “densidad” en la sección afectada, número de baches (huecos) por sección de 500 m. Se usa la escala siguiente.

Tabla 4-3
Clase de densidad de los baches (huecos) de los pavimentos flexibles

Clase	Descripción	Criterio de densidad de baches (huecos) (número / 500 m)
1	Leve	menor a 10
2	Moderado	entre 10 y 20
3	Severo	mayor a 20

Tabla 4-4 (se adjunta en Apéndice n.º 1)

La suma total no debe ser mayor a 500, en tal sentido la calificación de condición resulta de la diferencia de la suma total (500) menos la suma puntaje de condición, tal como se indica a continuación:

Tabla 4-5
Calificación de Condición

CALIFICACIÓN DE CONDICIÓN=	500 – SUMA PUNTAJE DE CONDICIÓN
CALIFICACIÓN DE CONDICIÓN=	

La calificación de condición representa la condición de la capa de rodadura de las carreteras afirmadas o no pavimentadas y se sintetiza en tres tipos de condición:

- Bueno
- Regular
- Malo

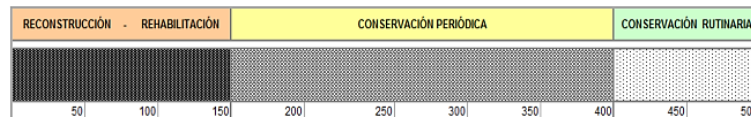
Los rangos de calificación de condición para asignar la condición de la capa de rodadura en uno de los tipos de condición son:

Tabla 4-6
Tipos de Condición según calificación de condición

CONDICIÓN BUENO	400
CONDICIÓN REGULAR	150 Y ≤ 400
CONDICIÓN MALO	≤ 150

De acuerdo a la calificación de condición de la capa de rodadura se podrá estimar el tipo de conservación a realizar en cada sección de 500 m de longitud:

Tabla 4-7
Tipos de Conservación según calificación de condición



(...)"

c) Consecuencia:

La convocatoria para la ejecución del servicio de mantenimiento de la vía, utilizando un Expediente técnico de servicio de mantenimiento periódico que no contiene el inventario de evaluación de la vía conforme a la normativa vigente, generaría el riesgo de no identificar el tipo de conservación según la calificación de condición y limitar el control de la ejecución de partidas.

4. REQUERIMIENTO DEL SERVICIO CON MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, GENERA EL RIESGO DE AFECTACIÓN A LA CONCEPCIÓN TÉCNICA Y DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO REQUERIDO, ADEMÁS DE SOBRESTIMACIÓN DE COSTOS.

a) Condición

De la revisión al requerimiento realizado mediante Informe n.° 052-2023-GRA/GRTC-SGI-ERR suscrito por el jefe de la oficina zonal Caraveli de fecha 19 de septiembre de 2023, se advierte que en este documento sin justificación ni sustento técnico, se modificaron metrados del expediente técnico aprobado, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 8
COMPARACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO Y REQUERIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN**

Ítem	Descripción	EXPEDIENTE TÉCNICO		REQUERIMIENTO		Diferencia C = (A-B)
		Unidad	Metrado	Unidad	Metrado	
			A		B	
03	CONSERVACION DE CALZADA EN AFIRMADO					
03.01	PERFILADO DE LA SUPERFICIE CON APORTE DE MATERIAL					
03.01.01	EXTRACCIÓN DE MATERIAL (CANTERA)	M3	11,194.28	M3	8,504.35	2 689.93
03.01.02	ZARANDEO ESTÁTICO	M3	11,194.28	M3	8,504.35	2 689.93
03.01.03	TRANSPORTE INTERNO D=0.30 Km. (PLANTA)	M3	11,194.28	M3	8,504.35	2 689.93
03.01.04	ESCARIFICADO DE CAPA DE RODADURA	M2	74,628.50	M3	56,695.68	17 932.82
03.01.05	EXTENDIDO Y COMPACTADO	M2	74,628.50	M2	56,695.68	17,932.82
03.01.06	AGUA PARA LA OBRA	M3	1,657.42	M3	1,259.15	398.27
05	CONSERVACIÓN DE MUROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS					
05.01	REPARACION DE MUROS SECOS	M3	551.17	M3	557.17	-6.00
06	CONSERVACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL					
06.04	POSTES DE KILOMETRAJE	UND	4.00	UND	5.00	-1.00

Fuente: Expediente técnico del mantenimiento periódico de la vía AR-114

Elaboración: Comisión de Control.

Asimismo, de la verificación de los costos con los metrados modificados en la etapa de requerimiento, se advierte que el nuevo costo sería 551 206,01 calculado con los precios unitarios aprobados: como se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 9
PRESUPUESTO DESARROLLADO DE ACUERDO AL METRADO**

Ítem	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
01	ACTIVIDADES PRELIMINARES						29 232,56
01,01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	GLB	1,00	14 792,68	14 792,68		
01,02	TOPOGRAFÍA Y GEOREFERENCIACIÓN	KM	15,44	265,08	4 092,84		
01,03	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	GLB	1,00	6 168,86	6 168,86		
01,04	CAMPAMENTO	GLB	1,00	4 178,18	4 178,18		
02	CONSERVACION DE PLATAFORMA Y TALUD						4 058,14
02,01	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MAYORES	M3	552,88	7,34	4 058,14		
03	CONSERVACION DE CALZADA EN AFIRMADO						152 052,15
03,01	PERFILADO DE LA SUPERFICIE CON APORTE DE MATERIAL					152 052,15	

Ítem	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
03,01,01	EXTRACCIÓN DE MATERIAL (CANTERA)	M3	8 504,35	1,92	16 328,35		
03,01,02	ZARANDEO ESTÁTICO	M3	8 504,35	1,27	10 800,52		
03,01,03	TRANSPORTE INTERNO D=0,30 Km. (PLANTA)	M3	8 504,35	1,47	12 501,39		
03,01,04	ESCARIFICADO DE CAPA DE RODADURA	M2	56 695,68	0,48	27 213,93		
03,01,05	EXTENDIDO Y COMPACTADO	M2	56 695,68	0,78	44 222,63		
03,01,06	AGUA PARA LA OBRA	M3	1 259,15	32,55	40 985,33		
04	TRANSPORTE						160 948,13
04,01	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES PARA DISTANCIAS ENTRE 120M Y 1000M	M3-KM	9 290,20	10,41	96 710,98		
04,02	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES PARA DISTANCIAS MAYORES DE 1000M	M3-KM	19 079,01	1,78	33 960,64		
04,03	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES PARA DISTANCIAS ENTRE 120M Y 1000M	M3-KM	632,67	16,72	10 578,24		
04,04	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES PARA DISTANCIAS MAYORES DE 1000M	M3-KM	2 562,07	1,78	4 560,48		
04,05	TRANSPORTE DE PIEDRA PARA DISTANCIAS ENTRE 120M Y 1000M	M3-KM	663,47	17,55	11 643,90		
04,06	TRANSPORTE DE PIEDRA PARA DISTANCIAS MAYORES DE 1000M	M3-KM	2 067,39	1,69	3 493,89		
05	CONSERVACIÓN DE MUROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS						11 403,71
05,01	REPARACION DE MUROS SECOS	M3	551,17	20,69	11 403,71		
06	CONSERVACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL						4 466,44
06,01	CONSERVACION DE SEÑALES VERTICALES	UND	1,00	79,75	79,75		
06,02	REPOSICION DE SEÑAL PREVENTIVAS (INST. DE PANEL)	UND	1,00	325,20	325,20		
06,03	REPOSICION DE POSTES DE KILOMETRAJE	UND	11,00	261,79	2 879,69		
06,04	POSTES DE KILOMETRAJE	UND	5,00	236,36	1 181,80		
07	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL						37 089,93
07,01	PROGRAMA DE MITIGACION AMBIENTAL					600,00	
07,01,01	SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA AMBIENTAL	UND	30,00	20,00	600,00		
07,02	PLAN DE MINIZACION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS					10 509,93	
07,02,01	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS					3 509,93	
07,02,01,01	CLASIFICACION DE RESIDUOS SOLIDOS	M3	30,00	115,00	3 450,00		
07,02,01,02	TRANSPORTE Y DISPOSICION DE RESIDUOS DOMESTICOS A RELLENO	M3	1,00	59,93	59,93		
07,02,02	DISPOSICION DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS					7 000,00	
07,02,02,01	ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	GLB	1,00	3 000,00	3 000,00		
07,02,02,02	TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS (A RELLENO SANITARIO AUTORIZADO)	M3	1,00	2 500,00	2 500,00		
07,02,02,03	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS	M3	1,00	1 500,00	1 500,00		
07,03	PLAN DE CONTINGENCIA					2 500,00	
07,03,01	PLAN DE CONTINGENCIA	GLB	1,00	2 500,00	2 500,00		
07,04	PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL					12 480,00	
07,04,01	ETAPA DE PLANIFICACION					4 160,00	
07,04,01,01	MONITOREO DE AIRE	PTO	1,00	3 840,00	3 840,00		
07,04,01,02	MONITOREO DE RUIDO	PTO	2,00	160,00	320,00		
07,04,02	ETAPA DE EJECUCION					4 160,00	
07,04,02,01	MONITOREO DE AIRE	PTO	1,00	3 840,00	3 840,00		
07,04,02,02	MONITOREO DE RUIDO	PTO	2,00	160,00	320,00		
07,04,03	ETAPA DE CIERRE					4 160,00	
07,04,03,01	MONITOREO DE AIRE	PTO	1,00	3 840,00	3 840,00		

Ítem	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
07,04,03,02	MONITOREO DE RUIDO	PTO	2,00	160,00	320,00		
07 05	PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA					4 000,00	
07,05,01	PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA	GLB	1,00	4 000,00	4 000,00		
07,06	RECUPERACIÓN DE AREAS DE CANTERAS					7 000,00	
07,06,01	CIERRE DEL COMPONENTE AMBIENTAL	GLB	1,00	7 000,00	7 000,00		
	COSTO DIRECTO						399 251,06
	GASTOS GENERALES					10,00%	39 925,11
	UTILIDAD					7,00%	27 947,57
	SUB TOTAL						467 123,74
	IGV,					18,00%	84 082,27
	PRESUPUESTO MANTENIMIENTO						551 206,01

Elaboración: Comisión de Control.

Sin embargo, el requerimiento a pesar de los cambios de metrado, mantiene el costo establecido en el expediente técnico, ascendente a S/ 631 636,36; omitiendo el cálculo y la disminución del presupuesto cuya diferencia se muestra a continuación:

**CUADRO N° 10
COMPARACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO Y REQUERIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN**

N°	Descripción	Presupuesto
A	Expediente Técnico Aprobado ⁶ (Presupuesto mantenimiento)	S/. 631 636,36
B	Requerimiento de Ejecución (Presupuesto mantenimiento) presupuesto desarrollado de acuerdo al metrado consignado en el requerimiento ⁷	S/. 551 206,01
	Presupuesto (A-B)	S/. 80 430,35

Elaboración: Comisión de Control

Del cuadro se advierte que con las modificaciones, el costo varía en S/. 80 430,35, el cual no fue evidenciado en el documento indicado.

Se advierte que con el propósito de resaltar la importancia del expediente técnico aprobado y el requerimiento de ejecución realizado por el área usuaria no deben tener variaciones significativas que afecten la concepción técnica ni al dimensionamiento respecto al planteamiento del presupuesto, sin embargo se puede advertir una reducción de metrados que se realizó al momento de realizar el requerimiento de ejecución, siendo este un riesgo que genere incompatibilidad entre los términos de referencia y el expediente técnico, que podría afectar el cumplimiento de metas y pago.

b) Criterio:

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF vigente desde el 15 de diciembre de 2019 y sus modificatorias.

Artículo 29. Requerimiento

29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las

⁶ Aprobado con Resolución Gerencial Regional N°0156-2023-GRA/GRTC el 19 de septiembre de 2023, que consideró un presupuesto total de S/. 694 800,00 (seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 01 mes (30 días calendarios) y presupuesto de mantenimiento de S/. 631 636,36

⁷ Mediante Informe n.° 052-2023-GRA/GRTC-SGI-ERR el 10 de septiembre de 2023, Edson Rosas Rodríguez Jefe de la Oficina Zonal Caraveli remitió "(...) TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VIA REGIONAL AR-114 (...)", donde estableció el valor referencial de S/ 631 636,00 y plazo de ejecución de 30 días calendarios.

condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

c) Consecuencia:

Incompatibilidad entre el requerimiento y el expediente técnico, generó riesgo de afectación a la concepción técnica y dimensionamiento del servicio requerido además de sobrestimación de presupuesto en perjuicio de la Entidad.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de control n.º 1: "Otorgamiento de la Buena Pro", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.º 001-2023-CG/OCI/5334-SCC, que fue remitido al titular de la Entidad con Oficio n.º 001-2023-CG/OC5334/SCC/GRTC de 28 de noviembre de 2023, con las situaciones adversas siguientes:

1. Deficiencias en la evaluación y otorgamiento de la Buena Pro por parte del comité de selección, generaría el riesgo de que la Entidad suscriba contrato con un postor, que, según proceso y cuantía, no le correspondía la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido en la evaluación técnica y económica; así como afectación a la legalidad que debe regir su actuación en la administración pública.

Al respecto, la Entidad no ha informado a la Comisión de Control las acciones preventivas y correctivas adoptadas respecto de la situación adversa comunicada, por lo que las mismas subsisten.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al hito de control n.º 1: Otorgamiento de la Buena Pro, se ha advertido cuatro (4) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio " Mantenimiento periódico de la vía regional AR-114, tramo: km. 10+000 puente Quishuarani al km. 25+440, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, Long. 15.44 km", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de control concurrente al hito de control n.º 1: Otorgamiento de la Buena Pro, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio " Mantenimiento periódico de la vía regional AR-114, tramo: km. 10+000 puente Quishuarani al km. 25+440, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, Long. 15.44 km".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Arequipa, 15 de diciembre de 2023

Luz Emilia Olave Cisneros
Supervisora
Comisión de Control

Gina Silvia Sinchi Roca Pizarro
Jefa de Comisión
Comisión de Control

Yulemi Ofelia Valladares Díaz
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Arequipa

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. **PARTIDAS INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, QUE NO CUENTAN CON SUSTENTO QUE EVIDENCIE LA NECESIDAD DE SU IMPLEMENTACIÓN, GENERA EL RIESGO DE QUE LA ENTIDAD RECONOZCA PAGOS POR LABORES QUE NO CUENTAN CON SUSTENTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN.**
2. **EVALUACIÓN CONSIGNADA EN EL EXPEDIENTE TECNICO, DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA VÍA NO INCLUYE BERMAS NI CUNETAS, GENERANDO EL RIESGO DE NO IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN DICHS COMPONENTE AFECTANADO EL OBJETIVO DEL SERVICIO.**
3. **EXPEDIENTE TÉCNICO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO QUE NO CONTIENE EL INVENTARIO DE EVALUACIÓN DE LA VÍA CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE, GENERARÍA EL RIESGO DE NO IDENTIFICAR EL TIPO DE CONSERVACIÓN SEGÚN LA CALIFICACIÓN DE CONDICIÓN Y LIMITAR EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS.**
4. **REQUERIMIENTO DEL SERVICIO CON MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, GENERA EL RIESGO DE AFECTACIÓN A LA CONCEPCIÓN TÉCNICA Y DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO REQUERIDO, ADEMÁS DE SOBRESTIMACIÓN DE COSTOS.**

N°	Documento
1	Convenio n.º 285-2023-MTC/21, Convenio de gestión para la ejecución del mantenimiento periódico de vías departamentales entre PROVIAS Descentralizado y el Gobierno Regional de Arequipa - PIA 2023.
2	Acta de entrega de documentación de 22 de noviembre de 2023.
3	Expediente técnico "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-114, tramo: km. 10+000 Puente Quishuarani al km 25+440, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa, long. 15.44 km".
4	Términos de referencia para la ejecución del servicio del "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-114, tramo: km. 10+000 Puente Quishuarani al km 25+440, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa, long. 15.44 km".

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

- No corresponde, al ser el primer hito presentado.

APÉNDICE n.º 3**INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Deficiencias en la evaluación y otorgamiento de la Buena Pro por parte del comité de selección, generaría el riesgo de que la Entidad suscriba contrato con un postor, que, según proceso y cuantía, no le correspondía la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido en la evaluación técnica y económica; así como afectación a la legalidad que debe regir su actuación en la administración pública.	Al respecto, la Entidad no ha informado a la Comisión de Control las acciones preventivas y correctivas adoptadas respecto de la situación adversa comunicada, por lo que las mismas subsisten.	Al respecto, la Entidad no ha informado a la Comisión de Control las acciones preventivas y correctivas adoptadas respecto de la situación adversa comunicada, por lo que las mismas subsisten.	Sin acciones

ANEXO N° 1
TABLA 4-4 DEL MANUAL DE CARRETERAS, MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN VIAL.

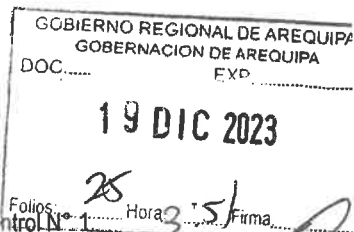
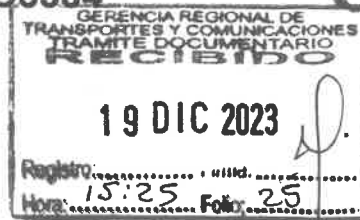
PERÚ		Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Viceministerio de Transportes	Dirección General de Caminos y Ferrocarriles									
Tabla 4-4													
Calificación para cada tipo de deterioro o falla de la capa de rodadura por secciones de 500m de carreteras afirmadas o no pavimentadas													
Código de daño	Deterioros / Fallas	Gravedad (G)	Medidas Área de deterioro (A _d) (m ²) Número de deterioros (N _d) Longitud del deterioro (L _d)	Ancho de la Sección Evaluada (m)	Longitud de la Sección Evaluada (m)	Área de la Sección Evaluada (m ²) A _s	Porcentaje de Extensión del deterioro/Falla a (A _d /A _s)x100 EF _i	Extensión Promedio Ponderada	Puntaje de Condición Según Extensión de Cada Tipo de Deterioro o Falla				Puntaje de Condición Resultante Por Cada Tipo de Deterioro/Falla
									0: Sin Deterioros o sin fallas	1: Leve EF _p = Menor a 10%	2: Moderado EF _p = entre 10% y 30%	3: Severo EF _p = mayor a 30%	
1	Deformación	1. Huellas/hundimientos sensibles al usuario pero = 5cm	Área (A _{d1}): Daño 1 Gravedad 1 A _{d1} = Longitud x Ancho (del deterioro)	ancho	500	anchax500	EF ₁₁	$EF_p = [(EF_{11} \times A_{d1} + EF_{12} \times A_{d2} + EF_{13} \times A_{d3}) / (A_{d1} + A_{d2} + A_{d3})]$	0	> 0 y < 20	≥ 20 y < 100	100	
		2. Huellas/hundimientos entre 5 cm y 10 cm	Área (A _{d2}): Daño 1 Gravedad 2 A _{d2} = Longitud x Ancho (del deterioro)	ancho	500	anchax500	EF ₁₂						
		3. Huellas/hundimientos >= 10 cm	Área (A _{d3}): Daño 1 Gravedad 3 A _{d3} = Longitud x Ancho (del deterioro)	ancho	500	anchax500	EF ₁₃						
2	Erosión	1. Sensible al usuario pero profundidad < 5 cm	Área (A _{d1}): Daño 2 Gravedad 1 A _{d1} = Longitud x Ancho (del deterioro)	ancho	500	anchax500	EF ₂₁	$EF_p = [(EF_{21} \times A_{d1} + EF_{22} \times A_{d2} + EF_{23} \times A_{d3}) / (A_{d1} + A_{d2} + A_{d3})]$	0	> 0 y < 20	≥ 20 y < 100	100	
		2. Profundidad entre 5 cm y 10 cm	Área (A _{d2}): Daño 2 Gravedad 2 A _{d2} = Longitud x Ancho (del deterioro)	ancho	500	anchax500	EF ₂₂						
		3. Profundidad >= 10 cm	Área (A _{d3}): Daño 2 Gravedad 3 A _{d3} = Longitud x Ancho (del deterioro)	ancho	500	anchax500	EF ₂₃						
3	Baches (buecos)	1. Pueden repararse por conservación rutinaria	Número (N _{d1}): Daño 3 Gravedad 1					$EF_p = N_{d1} + N_{d2} + N_{d3}$	0	> 0 y < 20	≥ 20 y < 100	100	
		2. Se necesita una capa de material adicional	Número (N _{d2}): Daño 3 Gravedad 2										
		3. Se necesita una reconstrucción	Número (N _{d3}): Daño 3 Gravedad 3										
4	Encalaminado	1. Sensible al usuario pero profundidad < 5 cm	Área (A _{d1}): Daño 4 Gravedad 1 A _{d1} = Longitud x Ancho (del deterioro)	ancho	500	anchax500	EF ₄₁	$EF_p = [(EF_{41} \times A_{d1} + EF_{42} \times A_{d2} + EF_{43} \times A_{d3}) / (A_{d1} + A_{d2} + A_{d3})]$	0	> 0 y < 20	≥ 20 y < 100	100	
		2. Profundidad entre 5 cm y 10 cm	Área (A _{d2}): Daño 4 Gravedad 2 A _{d2} = Longitud x Ancho (del deterioro)	ancho	500	anchax500	EF ₄₂						
		3. Profundidad >= 10 cm	Área (A _{d3}): Daño 4 Gravedad 3 A _{d3} = Longitud x Ancho (del deterioro)	ancho	500	anchax500	EF ₄₃						
5 y 6	(5) Lodazal	1. Transparencia baja o intransparencia en épocas de lluvia	Área (A _{d1}): Daño 5 Gravedad 1 A _{d1} = Longitud x Ancho (del deterioro)	ancho	500	anchax500	EF ₅₁	$EF_p = [(EF_{51} \times A_{d1}) / (A_{d1})]$	0	> 0 y < 10	≥ 10 y < 50	50	
	(6) cruce de agua	1. Transparencia baja o intransparencia en épocas de lluvia	Área (A _{d1}): Daño 6 Gravedad 1 A _{d1} = Longitud x Ancho (del deterioro)	ancho	500	anchax500	EF ₆₁						
SUMA PUNTAJE DE CONDICIÓN													

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Paucarpata, 15 de Diciembre de 2023
OFICIO N° 001570-2023-CG/OC5334

CARGO

Señor:
Rohel Sánchez Sánchez
Gobernador
Gobierno Regional de Arequipa
Urb. Cesar Vallejo - Calle Unión N° 200
Arequipa/Arequipa/Paucarpata



Asunto: Notificación de Informe de Hito de Control N° 060-2023-OCI/5334-SCC - Hito de Control N° 1

- Referencia:**
- a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica de Sistema Nacional de Control y Contraloría General de la República y sus modificatorias.
 - b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Mantenimiento periódico de la vía regional AR-114, tramo: km. 10+000 puente Quishuarani al km. 25+440, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, Long. 15.44 km" comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 060-2023-OCI/5334-SCC, Hito de Control N° 1 – Otorgamiento de la Buena Pro, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano Control Institucional, en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente

Documento firmado digitalmente
Yulemi Ofelia Valladares Diaz
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Arequipa
Contraloría General de la República

CC: Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones
(YVD/gsp)
Nro. Emisión: 03961 (5334 - 2023) Elab:(U64138 - 5334)
Doc: 6452114
Exp: 40501-2

